



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 578/23**

**Sucre, 26 de octubre de 2023**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota de 26 de octubre de 2023 con (Reg. CI-2811), el CONCEJAL, Sr. Rodolfo Avilés Ayma, solicita a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, su Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, con la finalidad de asistir y participar de la REUNIÓN a realizarse en la COMUNIDAD MELONARCITO del DISTRITO - 7, a los efectos de hacer el SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE OXIGENADORES al PROYECTO PISCICOLA COMUNIDAD MELONARCITO, el día de (hoy) Jueves 26 de Octubre de 2023, a Hrs. 09:00 .

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 26 de octubre de 2023, realizada en la Junta Vecinal Lomas de Sion - ENDE (Distrito - 4); el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración en base a las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. Rodolfo Avilés Ayma, con la finalidad de que asista y participe en la REUNIÓN a realizarse en la COMUNIDAD MELONARCITO del DISTRITO - 7, a los efectos de hacer el SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE OXIGENADORES al PROYECTO PISCICOLA COMUNIDAD MELONARCITO, el día de (hoy) Jueves 26 de Octubre de 2023, a Hrs. 09:00, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, conforme a los numerales 5) y 6) del art. 5 de la Ley de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, se define al término: FISCALIZAR. Como el mecanismo de control que se entiende como sinónimo de inspección, de vigilancia, de seguimiento de auditoría, de supervisión y de evaluación, velando que se proceda con apego a la Ley y a las normas establecidas al efecto y las INSPECCIONES: Son mecanismos de fiscalización destinadas a evaluar las características físicas significativas para determinar la veracidad de los informes presentados por el Órgano Ejecutivo Municipal

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

SO.119/23  
R.A.M. N° 578/23  
CI-2811  
Fs 1



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. Rodolfo Avilés Ayma, con la finalidad de que asista y participe en la REUNIÓN a realizarse en la COMUNIDAD MELONARCITO del DISTRITO - 7, a los efectos de hacer el SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE OXIGENADORES al PROYECTO PISCICOLA COMUNIDAD MELONARCITO, el día de (hoy) Jueves 26 de Octubre de 2023, a Hrs. 09:00, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.**

**ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.**

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Abg. Yolanda Edith Barrios Villa  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Edwin González Aparicio  
CONCEJAL SECRETARIO a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



SO.119/23  
R.A.M. N° 578/23  
CI-2811  
Fs 1